



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

Parral,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

#### VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales.
3. Lo que establece el artículo 10 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. Lo establecido en el artículo 10, 33 y 34 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021.
9. La ordenanza N° 10 de 12 de diciembre de 2022.
10. Solicitudes efectuadas por los interesados a la Sra. Alcaldesa de Parral.
11. Los Informes sociales elaborados.

#### CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 2,12,13 de diciembre de 2022, se reciben solicitudes de las siguientes personas

NOMBRE	RUT
JUANA DEL CARMEN TAPIA CARVAJAL	
MARGARITA TERESA CARRASCO FERNÁNDEZ	
PATRICIA DEL CARMEN HUENTEQUEO NAVARRETE	
JOHANNA ANDREA SOTO ORTUYA	
HAYDEE DEL CARMEN SEPÚLVEDA MUÑOZ	
CATHERIN PAULINA SOTO NORAMBUENA	
ANA CLEMENTINA HENRÍQUEZ AGUIRRE	
MARISOL DEL CARMEN ALMAZABAL FERRADA	
HORTENSIA DEL CARMEN ARAVENA LOPEZ	
KATERYN ESTEFANIA ARAVENA AGURTO	
ALEJANDRA LIA CONTRERAS SEULVEDA	
RAMONA ESPERANZA AGURTO URRUTIA	
MARIA DE FATIMA VILCHES VILLAGRA	



LORENZO ARMANDO LOPEZ TRONCOSO	
SANDRA ELENA ALBORNOZ YAÑEZ	
SELVA DE LAS MERCEDES MOL FIERRO	
ANA MARÍA JARA ROJAS	
MARCOS OMAR MOYA SEPULVEDA	
DEYANIRA DEL CARMEN CAMPOS CHANDIA	
RICHARD FRANCISCO VALENZUELA OLAVE	
Luis Arturo Leiva Badilla	
Manuel Adolfo Soto Gudinez	
Yason Eduardo Escanilla Gonzales	
Rene Antonio Espinoza Perez	
José Alejandro Martinez Ortega	
Oscar Andres Orellana Orellana	
Roberto Alex Faundez Concha	

a fin de quedar exentos del pago por los permisos municipales por concepto de ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien nacional de uso público, especialmente en las actividades realizadas en la Plaza de Armas de la Comuna y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 15 al 23 de diciembre del 2022.

2. Que, se realizaron Informes Sociales, con fecha 13,14 y 15 de diciembre 2022, por

NOMBRE	RUT
Maria Francisca Aravena Valeverde	
Claudio Mena Bustos	
Bernardita Pérez Carrasco	
Javier Agurto Masias	
Débora León Poblete	
Thalia Oñate Troncoso	
Javiera Carolina Cisterna Niño	

Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Parral, informando que los solicitantes se encuentran en una situación de carencia o necesidad económica tal, que no posee los medios necesarios para poder pagar el valor del permiso para el ejercicio transitorio de actividad económica en bien nacional de uso público.

3. Que la naturaleza de los productos y actividad económica desarrollada por los solicitantes no estuvo contemplada específicamente en el Ordenanza N° 10 del 2022, por lo que su tratamiento deberá hacerse conforme a la regulación que de ello hace la Ordenanza N° 11 del 26 de octubre del 2021, que en su artículo 33 en lo pertinente señala que: *"... Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldesa previo informe de la Dirección que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza, en aquellos casos que la ley permita"*.

4. Que, el artículo 34 de la Ordenanza N° 11 de fecha 26 de octubre del 2021 establece "... Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
  
5. Que, las solicitudes de los interesados indicados en el N° 1 de este acápite, se deben considerar como casos sociales según los informes sociales Antes referidos.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la exención de pago por Derechos Municipales por concepto ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien nacional de uso público, especialmente en las actividades realizadas en la Plaza de Armas de la Comuna y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 15 al 23 de diciembre del 2022, a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT
JUANA DEL CARMEN TAPIA CARVAJAL	
MARGARITA TERESA CARRASCO FERNÁNDEZ	
PATRICIA DEL CARMEN HUENTEQUEO NAVARRETE	
JOHANNA ANDREA SOTO ORTUYA	
HAYDEE DEL CARMEN SEPÚLVEDA MUÑOZ	
CATHERIN PAULINA SOTO NORAMBUENA	
ANA CLEMENTINA HENRÍQUEZ AGUIRRE	
MARISOL DEL CARMEN ALMAZABAL FERRADA	
HORTENSIA DEL CARMEN ARAVENA LOPEZ	
KATERYN ESTEFANIA ARAVENA AGURTO	
ALEJANDRA LIA CONTRERAS SEULVEDA	
RAMONA ESPERANZA AGURTO URRUTIA	
MARIA DE FATIMA VILCHES VILLAGRA	
LORENZO ARMANDO LOPEZ TRONCOSO	
SANDRA ELENA ALBORNOZ YAÑEZ	
SELVA DE LAS MERCEDES MOL FIERRO	
ANA MARÍA JARA ROJAS	
MARCOS OMAR MOYA SEPULVEDA	
DEYANIRA DEL CARMEN CAMPOS CHANDIA	
RICHARD FRANCISCO VALENZUELA OLAVE	
Roberto Alex Faundez Concha	

2. **APRUÉBESE**, la exención de pago por Derechos Municipales por concepto ejercicio transitorio de actividad lucrativa en bien nacional de uso público, especialmente en las actividades realizadas en la Plaza de Armas de la Comuna y organizada por el Departamento de Fomento Productivo de la DIDECO, los días 16,17 y 18 de diciembre del 2022,

NOMBRE Y APELLIDO	RUT
Luis Arturo Leiva Badilla	
Manuel Adolfo Soto Gudinez	
Yason Eduardo Escanilla Gonzales	
Rene Antonio Espinoza Perez	
José Alejandro Martinez Ortega	
Oscar Andres Orellana Orellana	

3. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza N°11/2021, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

elc

JEFE FOMENTO PROUCTIVO	DIRECTORA DIDECO
FRANCISCO CARO CORTEZ	MARIA JORQUERA CORIA

**DISTRIBUCIÓN:**

Oficina de partes paula.figueroa@parral.cl  
 Finanzas paulina.manriquez@parral.cl  
 DIDECO. ana henriquez@parral.cl  
 Fomento Productivo francisco.caro@parral.cl  
 Jurídico sara.bariga@parral.cl  
 Patentes cristofer.larenas@parral.cl  
 Seguridad Publica cecilia.morales@parral.cl francisco.pinochet@parral.cl  
 Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl  
 DOM victor.valverde@parral.cl  
 Prevencionista Felipe.hormazabal@parral.cl  
 Ecogreen vmaureira@eco-green.cl  
 Jurídico juridico@parral.cl